



APRUEBA MODIFICACIÓN DE COBERTURAS PROGRAMADAS Y PRESUPUESTO ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL. DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 359

TALCA, SEPTIEMBRE 14 DEL 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución N° 008, de fecha 17 de enero de 1986, que delega funciones a los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para celebrar convenios de cooperación financiera; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en el Decreto N° 209 de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 451 de fecha 11 de febrero de 2022 que informa el reajuste y fija los valores del Programa de Salud Oral para el año 2022, de este Servicio, en la Resolución Exenta N°2651 de fecha 15 de octubre de 2019, de JUNAEB, que delega facultades en Directores Regionales; en la Resolución Exenta N°169 de fecha 18 de mayo del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de PELLUHUE; en la Resolución Exenta N°105 de fecha 06 de abril del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de LICANTEN; en la Resolución Exenta N°66 de fecha 14 de marzo del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de ROMERAL; en la Resolución Exenta N°166 de fecha 16 de mayo de 2022 que aprueba convenio con la I.M. de CONSTITUCION; en la Resolución Exenta N°100 de fecha 06 de abril del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de PENCAHUE; en la Resolución Exenta N°63 de fecha 14 de marzo del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de PELARCO; en la Resolución Exenta N°120 de fecha 12 de abril del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de CURICO; en la Resolución Exenta N°98 de fecha 06 de abril del 2022 que aprueba convenio con

la I.M. de SAN CLEMENTE; en la Resolución Exenta N°102 de fecha 06 de abril del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de MAULE; en la Resolución Exenta N°64 de fecha 14 de marzo del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de CUREPTO; en la Resolución Exenta N°104 de fecha 06 de abril del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de SAN RAFAEL; en la Resolución Exenta N° 67 de fecha 14 de marzo de 2022 que aprueba convenio con la I.M. de YERBAS BUENAS; en la Resolución Exenta N° 121 de fecha 12 de abril del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de HUALAÑE; en la Resolución Exenta N° 99 de fecha 06 de abril del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de VILLA ALEGRE; en la Resolución Exenta N° 148 de fecha 03 de mayo del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de TALCA; en la Resolución Exenta N° 72 de fecha 16 de marzo del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de EMPEDRADO; en la Resolución Exenta N° 103 de fecha 06 de abril del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de SAGRADA FAMILIA; en la Resolución Exenta N° 119 de fecha 12 de abril del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de COLBUN; en la Resolución Exenta N° 65 de fecha 14 de marzo del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de CAUQUENES; en la Resolución Exenta N° 101 de fecha 06 de abril de 2022 que aprueba convenio con SERVICIO DE SALUD DEL MAULE; en la Resolución Exenta N° 106 de fecha 04 de abril del 2022 que aprueba convenio con I. M de RIO CLARO; en la Resolución Exenta N° 209 de fecha 07 de junio del 2022 que aprueba convenio con la I. M. de RETIRO; en la Resolución Exenta N° 218 de fecha 14 de junio del 2022 que aprueba convenio con la I. M. de MOLINA; en la Resolución Exenta N° 288 de fecha 20 de julio del 2022 que aprueba convenio con I. M de SAN JAVIER; en la Resolución Exenta N° 287 de fecha 20 de julio del 2022 que aprueba convenio con la I. M. de LONGAVI; en las Resoluciones Exentas N° 200 de fecha 30 de mayo del 2022; 250 de fecha 24 de junio del 2022 y 325 de fecha 17 de agosto del 2022 todas que aprueba modificación de coberturas programadas y presupuestos establecidas en convenio y dictadas por la Dirección Regional de JUNAEB, región del Maule; en la Resolución exenta RA N°173/377/2020, de fecha 29 de abril de 2020, que designa a don Patricio Fernando Torres Aguirre, Director Regional de la región del Maule; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Salud Oral;

2.- Que, de conformidad al Decreto N° 209 de 2012, del Ministerio de Educación, que regula la ejecución de la asignación presupuestaria del Programa de Salud Oral y sus modificaciones, son beneficiarios del Programa aquellos alumnos de Pre-Kínder a 8° Básico, matriculados en Escuelas del sector municipal y particulares subvencionados, adscritos a Módulos Dentales, pertenecientes a comunas con alto daño odontológico.

El Programa comprende acciones destinadas a reparar el daño bucal de los beneficiarios, entre las que se contemplan, acciones clínicas de operatoria dental (obturaciones), endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), cirugía bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor acciones preventivas e interceptivas de ortodoncia); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, otorgadas a cada estudiante atendido. Además, los estudiantes beneficiarios se pueden realizar, según lo requieran, atenciones de urgencia y radiografías;

3.- Que, el Decreto previamente individualizado, en su artículo 1° establece lo siguiente: *"La ejecución de los fondos destinados a financiar el Programa de Salud Oral, se realizará mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas o a otras entidades privadas con las que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá suscribir convenios, según la forma, montos y condiciones que se establecerán en el presente decreto."*;

4.- Que, de conformidad a lo estipulado en la Asignación 167, Glosa 03, la ejecución de los recursos destinados al Programa Salud Oral se rige por lo dispuesto en el Decreto N° 209, de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

5.- Que, el referido convenio vigente, en su cláusula novena denominada: *"cobertura referencial de beneficiarios atendidos y dados de alta"* establecen las cantidades máximas de coberturas programadas para cada una de las prestaciones que contempla el programa, y dispone que:

"Cabe hacer presente que las coberturas referenciales podrán ser aumentadas o reducidas, según la disponibilidad presupuestaria y los criterios de asignación que ordene el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB.

Asimismo, la ENTIDAD COLABORADORA podrá solicitar el aumento o disminución de cobertura, mediante carta firmada por el representante legal, dirigida al Director Regional, que comunicará acerca de dicha solicitud al Departamento de Salud del Estudiante Dirección

Nacional, que analizará la procedencia y resolverá la solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, En el evento que el Departamento de Salud del Estudiante Dirección Nacional, autorice lo requerido, el Director Regional de la región del Maule, mediante resolución exenta, se pronunciará a ese respecto. La resolución formará parte integrante del presente convenio para todos los efectos a que haya lugar y que será notificada tanto a la ENTIDAD COLABORADORA y como al Departamento de Salud del Estudiante Dirección Nacional.”

6.- Que, según lo dispuesto en los convenios de colaboración suscritos entre JUNAEB y las entidades colaboradoras en el marco del Programa de Salud Oral; las cantidades máximas de coberturas programadas para cada uno de los tipos de prestaciones de dicho Programa podrán ser aumentadas o reducidas, según la disponibilidad presupuestaria y los criterios de asignación que ordene el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB.

7.- Que, habiendo recibido solicitudes de modificación de coberturas programadas, analizadas y aprobadas éstas por el Departamento de Salud del Estudiante de la Dirección Nacional de JUNAEB, corresponde que el director regional del Maule emita una resolución exenta aprobando las modificaciones solicitadas.

8.- Que, en razón de lo expuesto, JUNAEB mediante el presente acto administrativo, aprueba modificación de las coberturas y presupuesto establecidos en la cláusula novena del convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre la Dirección Regional de JUNAEB, región del Maule y entidades colaboradoras del programa de Salud Oral, aprobado mediante en la Resolución Exenta N°169 de fecha 18 de mayo del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de PELLUHUE ; en la Resolución Exenta N°105 de fecha 06 de abril del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de LICANTEN; en la Resolución Exenta N°66 de fecha 14 de marzo del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de ROMERAL; en la Resolución Exenta N°166 de fecha 16 de mayo de 2022 que aprueba convenio con la I.M. de CONSTITUCION; en la Resolución Exenta N°100 de fecha 06 de abril del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de PENCAHUE; en la Resolución Exenta N°63 de fecha 14 de marzo del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de PELARCO; en la Resolución Exenta N°120 de fecha 12 de abril del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de CURICO; en la Resolución Exenta N°98 de fecha 06 de abril del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de SAN CLEMENTE; en la Resolución Exenta N°102 de fecha 06 de abril del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de MAULE; en la Resolución Exenta N°64 de fecha 14 de marzo del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de CUREPTO; en la Resolución Exenta N°104 de fecha 06 de abril del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de SAN RAFAEL; en la Resolución Exenta N° 119 de fecha 12 de abril de 2022 que aprueba convenio con la I.M. de COLBUN; en la Resolución Exenta N° 67 de fecha 14 de marzo de 2022 que aprueba convenio con la I.M. de YERBAS BUENAS; en la Resolución Exenta N° 121 de fecha 12 de abril del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de

HUALAÑE; en la Resolución Exenta N° 99 de fecha 06 de abril del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de VILLA ALEGRE; en la Resolución Exenta N° 148 de fecha 03 de mayo del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de TALCA; en la Resolución Exenta N° 72 de fecha 16 de marzo del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de EMPEDRADO; en la Resolución Exenta N° 103 de fecha 06 de abril del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de SAGRADA FAMILIA; en la Resolución Exenta N° 65 de fecha 14 de marzo del 2022 que aprueba convenio con la I.M. de CAUQUENES; en la Resolución Exenta N° 101 de fecha 06 de abril de 2022 que aprueba convenio con SERVICIO DE SALUD DEL MAULE; en la Resolución Exenta N° 106 de fecha 04 de abril del 2022 que aprueba convenio con I. M de RIO CLARO; en la Resolución Exenta N° 209 de fecha 07 de junio del 2022 que aprueba convenio con la I. M. de RETIRO; en la Resolución Exenta N° 218 de fecha 14 de junio del 2022 que aprueba convenio con la I. M. de MOLINA en la Resolución Exenta N° 288 de fecha 20 de julio del 2022 que aprueba convenio con I. M de SAN JAVIER; en la Resolución Exenta N° 287 de fecha 20 de julio del 2022 que aprueba convenio con la I. M. de LONGAVI; la presente resolución exenta se entenderá para todos los efectos formar parte de los convenios previamente descritos.

En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE, las coberturas programadas establecidas en la cláusula novena del Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de TALCA, aprobado por Resolución Exenta N° 148 de fecha 05 de mayo de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de CONSTITUCION, aprobado por Resolución Exenta N° 166 de fecha 16 de mayo de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de CUREPTO, aprobado por Resolución Exenta N° 64 de fecha 14 de marzo de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de MAULE, aprobado por Resolución Exenta N° 102 de fecha 06 de abril de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de PELARCO, aprobado por Resolución Exenta N° 63 de fecha 14 de marzo de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de PENCAHUE, aprobado por Resolución Exenta N° 100 de fecha 06 de abril de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de SAN CLEMENTE, aprobado por Resolución Exenta N° 98 de fecha 06 de abril de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de SAN RAFAEL, aprobado por Resolución Exenta N° 104 de fecha 06 de abril de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de CURICO, aprobado por Resolución Exenta N° 120 de fecha 12 de abril de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2023 entre JUNAEB y la I.M. de HUALAÑE, aprobado por Resolución Exenta N° 121 de fecha 12 de abril de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de

2022 entre JUNAEB y la I.M. de ROMERAL, aprobado por Resolución Exenta N° 66 de fecha 14 de marzo de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de SAGRADA FAMILIA, aprobado por Resolución Exenta N° 103 de fecha 06 de abril de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de COLBUN, aprobado por Resolución Exenta N° 119 de fecha 12 de abril de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de VILLA ALEGRE, aprobado por Resolución Exenta N° 99 de fecha 06 de abril de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de YERBAS BUENAS, aprobado por Resolución Exenta N° 67 de fecha 14 de marzo de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de CAUQUENES, aprobado por Resolución Exenta N° 101 de fecha 06 de abril de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de PELLUHUE, aprobado por Resolución Exenta N° 169 de fecha 18 de mayo de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de LICANTEN, aprobado por Resolución Exenta N° 105 de fecha 06 de abril de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y el SERVICIO SALUD DEL MAULE, aprobado por Resolución Exenta N° 101 de fecha 06 de abril de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de EMPEDRADO, aprobado por Resolución Exenta N° 72 de fecha 16 de marzo de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de RIO CLARO, aprobado por Resolución Exenta N° 106 de fecha 04 de abril de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de RETIRO, aprobado por Resolución Exenta N° 209 de fecha 07 de junio de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de MOLINA, aprobado por Resolución Exenta N° 218 de fecha 14 de junio de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de SAN JAVIER, aprobado por Resolución Exenta N° 288 de fecha 20 de julio de 2022 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2022 entre JUNAEB y la I.M. de LONGAVI, aprobado por Resolución Exenta N° 287 de fecha 20 de julio de 2022 de esta Dirección Regional en el sentido de reemplazar el cuadro allí contenido, por el siguiente;

COBERTURA REFERENCIAL AÑO 2022

Nombre Módulo	Coberturas estimadas 2022				Valores 2022			
	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Ingresos	Controles	RX	Urgencias
Cauquenes	30	60	10	10	105,597	82,969	7,541	22,626
Curepto	55	295	0	0	105,597	82,969	7,541	22,626
Curicó Central	60	180	50	15	40,452	20,364	3,414	12,255
Licantén	45	70	0	4	105,597	82,969	7,541	22,626
Longaví	90	176	0	24	105,597	82,969	7,541	22,626
Los Aromos	25	90	0	0	40,452	20,364	3,414	12,255
Los Niches	60	45	0	25	40,452	20,364	3,414	12,255
Maule	220	250	0	15	40,452	20,364	3,414	12,255
Pencahue	85	235	50	50	105,597	82,969	7,541	22,626
Río Claro	90	180	30	30	105,597	82,969	7,541	22,626
Sarmiento	130	155	0	0	40,452	20,364	3,414	12,255
San Clemente	120	300	10	70	105,597	82,969	7,541	22,626
San Javier	141	150	40	40	40,452	20,364	3,414	12,255
Sol de Septiembre	80	120	20	5	40,452	20,364	3,414	12,255
Talca Centro	692	648	0	60	50,160	30,095	4,087	15,046
Teno	30	25	0	0	105,597	82,969	7,541	22,626
Villa Alegre	130	280	0	30	105,597	82,969	7,541	22,626
Yerbas Buenas	165	375	0	90	105,597	82,969	7,541	22,626
Colbún	100	170	0	22	105,597	82,969	7,541	22,626
Retiro	50	70	0	20	105,597	82,969	7,541	22,626
Pelarco	130	130	0	40	50,160	30,095	4,087	15,046
Hualañé	15	0	0	0	105,597	82,969	7,541	22,626
Molina	15	40	0	5	40,452	20,364	3,414	12,255
Romeral	15	15	0	4	40,452	20,364	3,414	12,255
Sagrada Familia	70	80	0	10	105,597	82,969	7,541	22,626
San Rafael	150	310	0	65	40,452	20,364	3,414	12,255
Constitución	140	10	5	50	105,597	82,969	7,541	22,626
Empedrado	42	141	10	4	105,597	82,969	7,541	22,626
Pelluhue	100	120	50	50	105,597	82,969	7,541	22,626

ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, a la asignación presupuestaria: Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa 03 de la Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022, región del Maule.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a las siguientes entidades colaboradoras: I.M. de TALCA, I.M. de CONSTITUCION, I.M. de CUREPTO, I.M. de MAULE, I.M. de PELARCO, I.M. de PENCAHUE, I.M. de SAN CLEMENTE, I.M. de SAN RAFAEL, I.M. de CURICO, I.M. de HUALAÑE, I.M. de MOLINA, I.M. de ROMERAL, I.M. de SAGRADA FAMILIA, I.M. de LINARES, I.M. de COLBUN, I.M. de VILLA ALEGRE, I.M. de YERBAS BUENAS, I.M. de CAUQUENES, I.M. de PELLUHUE, I.M. de LICANTEN, SERVICIO SALUD DEL MAULE, I.M. de EMPEDRADO; I.M de RIO CLARO; I.M. de RETIRO; I.M. de MOLINA; I.M. de SAN JAVIER; I.M. de LONGAVI y al Departamento de Salud del Estudiante Nivel Central.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



PATRICIO FERNANDO TORRES AGUIRRE
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PFTA/JERC/DXAV/hfvm

DISTRIBUCION:

1. Interesados
2. Unidad Bienestar Estudiantil DD.RR
3. Unidad administración General DD.RR
4. Archivo oficina de partes